

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA COMERCIAL

Se publica mensualmente, en números de 8 páginas, y se remite gratis á las Corporaciones de índole análoga á la Academia, y redacciones de periódicos similares, esperando se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

Dirección y Redacción.—Gloria 20.

PRECIOS DE SUSCRICION POR UN AÑO.

Para los Sócios de la Academia 2 pesetas.
» el público 3 ».

AÑO I.

PALMA DE MALLORCA 1.º DE MAYO DE 1884.

NUM. 1.

SUMARIO.

Advertencia.—Artículo de entrada.—SECCION OFICIAL: Acta de la Junta General celebrada para la constitucion de la Academia.—Situacion de la misma en 31 Marzo de 1884.—SECCION DOCTRINAL: I. Exámen Crítico de la Legislacion de la Renta de Aduanas en España por el sócio D. Enrique Sureda.—El Papel Moneda en Cuba por D. P. Pastor Ojero.—VARIEDADES.—NOTICIAS.

ADVERTENCIA.

Las personas ó corporaciones que reciban este BOLETIN, y no quieran honrarlo con su Suscripción, se servirán devolverlo á la Direccion del mismo, ántes del 15 del corriente.

Nacida la *Academia Comercial de Palma* al calor de un sentimiento generoso y fecundo; encaminada á un fin nobilísimo, con levantadas miras, aunque con aspiraciones modestas, ha visto, con legitima satisfaccion, crecer rápidamente la corta lista de sus iniciadores, y abriga, por tanto, la fundada esperanza de llegar, en plazo más ó ménos corto, y por escalonados progresos, á la realizacion de sus ideales.

Insuficiente á sus necesidades, á penas constituida, el local en que nació, y no pudiendo, so pena de comprometer seriamente su situacion económica, instalarse debidamente por cuenta propia, con local, mobiliario, alumbrado y servicio *ad-hoc*, ha encontrado en la *Institucion Mallorquina de Enseñanza* noble arrimo que le ofrece, sin detrimento de su independenciam y necesaria autonomia, la comodidad de su apropiado local, servicio y alumbrado, el utilísimo solaz de su biblioteca, y los medios de seguir desembarazadamente en el desenvolvimiento de su plan, sin temor á contingencias económicas, gracias á lo módico de la retribucion con que la Academia indemniza á la Institucion del consiguiente aumento en sus gastos.

La Academia Comercial, sea cual fuere su suerte, no podrá ménos de reconocer y estimar el desin-

teresado apoyo de la Institucion Mallorquina de Enseñanza, merecedora ya del aplauso y las simpatías del país, por su mision educadora y reformista

Órgano de la Academia Comercial será este Boletín. No abrigamos la pretension de venir, con esta publicacion, á llenar un vacío, ni siquiera á satisfacer una necesidad; nuestras aspiraciones se cifran en contribuir, siquiera sea modestísimamente, al cumplimiento de los fines á que la Academia se encamina.

Estrechar los vínculos de amistad y compañerismo entre los asociados; facilitar el esclarecimiento de dudas y la propagacion de conocimientos útiles; fomentar el desarrollo de los buenos hábitos, y combatir la pereza intelectual, tan arraigada entre nosotros; ensayar una vez más los prodigiosos efectos de la asociacion, por la suma de esfuerzos individuales; y coadyuvar, por el concurso de estos y otros medios, al desenvolvimiento de las facultades intelectuales y morales, á la formacion y elevacion de los caracteres, á la obra de una verdadera *reeducacion*, en suma: tal es la aspiracion latente de la Academia; tal el plan que este Boletín se propone secundar.

Y así como la Academia, si bien dando preferencia á ciertos trabajos, no excluye género alguno: así, de estas columnas, ninguno de los órdenes de composiciones en que se rinde culto á lo verdadero, á lo bueno y á lo bello, será excluido; si bien subordinado todo á cierta regla de preferencia, nacida de la índole misma de la agrupacion que representa.

Sin pretender la originalidad en todo, pues ancho campo ofrecerá á nuestras tareas la ciencia del Comercio con sus auxiliares la Historia, la Geografía, la Economía, la Estadística y el Derecho, ya estudiadas en sí mismas, con fin meramente especulativo, ya en sus múltiples y variadísimas aplicaciones; las ciencias del cálculo, y la de la *cuenta y razon* entre ellas; las físicas y natu-

rales, cuya esfera de accio : váse prodigiosamente ensanchando; y todos los ramos á que la actividad humana se aplica, sin olvidar la amena literatura, expansion y solaz para juveniles imaginaciones.

Dicho se está que los asuntos comerciales tendrán su puesto preferente, y entre ellos los que mayor importancia revistan por su carácter de actualidad, ó por su pertinencia á los intereses locales.

Grande empresa sería,—grande y meritoria, por cierto!—la de una publicacion periódica que, independiente y decidida, consagrándose, con recto criterio y levantadas miras, al estudio de los problemas económicos y financieros en sus relaciones con los intereses, medios y necesidades del pais, estableciese principios, fijase reglas y propusiera conclusiones razonadas; combatiendo sin tregua el empirismo y la rutina, proscribiendo prácticas viciosas, denunciando corruptelas enseñoreadas, destruyendo añejos errores, buscando, en fin, remedio á la general ceguera que acoje los mayores absurdos, rinde culto á cualquier ídolo, y consiente el imperio del fatalismo donde debieran reinar tan sólo el cálculo, la prevision y el orden.

Empresa digna y patriótica, repetimos; pero erizada de peligros y dificultades, en un pais en que casi todo está por hacer, aun para quien contase con ciencia y autoridad suficientes

Por nuestra parte, conocemos suficientemente la pobreza de nuestros medios para soñar siquiera en semejantes proyectos. Más no por esto renunciaremos en absoluto, ni al estudio de determinadas cuestiones, ni á la independencia de nuestro criterio; procuraremos, sí, no traspasar los límites que á nuestra modestia cuadren; seremos parcos en formular juicios; y, con la verdad por norte y la prudencia por guía, saldremos (Dios mediante) airosos en nuestra empresa.

Y es más: confiamos en que ésta nuestra labor, aun siendo tan modesta, no ha de resultar estéril. Los trabajos todos de nuestra Academia, y este Boletín en particular, pueden contribuir, como elementos educativos, á elevar el nivel intelectual entre los asociados, influyendo necesariamente, si quiera sea en mínima proporción, en la masa general del pais.

Trabajemos, pues: el mecanismo social, como el del Universo, marcha en virtud de leyes, cuyo movimiento puede ser acelerado ó retardado; pero jamás detenido. Todo progreso se cumple: la realidad de hoy fué utopía, tenida tal vez por irrealizable; nuestros ideales serán realidades en su dia: tengamos fe en el porvenir

Nuestros buenos propósitos, la humildad de nuestras aspiraciones, y la espontánea confesion

de nuestra insuficiencia, han de grangearnos, cuando ménos (y no aspiramos á superior galardón), el respeto y consideracion del público, y la benevolencia y simpatías de nuestros compañeros en la prensa.

Ajenos completamente, por nuestro carácter y nuestra mision, á las contiendas de secta ó de partido, saludamos á todos cordialmente, y nos permitimos recomendarnos á su cariño, ya que no por las probabilidades de acierto, por la seguridad del buen deseo que nos anima.

SECCION OFICIAL.

ACTA

DE LA JUNTA GENERAL, CELEBRADA EL DIA 9 DE
FEBRERO DE 1884, PARA LA CONSTITUCION
DE LA
ACADEMIA COMERCIAL.

Bajo la presidencia de D. Manuel Cirer, individuo de la Comision Organizadora, con asistencia de 27 señores socios, y siendo las siete y veinte minutos de la noche, se abrió la sesion, dando el Sr. Presidente cuenta del objeto de la convocatoria y haciendo de paso una breve reseña de las aspiraciones de la Sociedad, que compendió en esta forma: Proporciona^r la mayor suma de conocimientos, en punto á contabilidad y práctica mercantiles, y el mayor grado de ilustracion en general, por el concurso espontáneo, libre y desinteresado de todos los asociados.»

Previa indicacion del Sr. Presidente, pasóse á la discusion del proyecto de Reglamento, que, despues de algunas modificaciones fué aprobado, y resulta del tenor siguiente: (1)

Con el fin de pasar á la segunda parte del objeto de la convocatoria, ó sea el nombramiento de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente dispuso se suspendiese la sesion por diez minutos.

Trascarrido este plazo, y reanudada la sesion, procedióse á la votacion. Verificada ésta, resultaron elegidos por mayoria absoluta:

- D. José Otero.
- » Manuel Cirer.
- » Juan Galmés.
- » Jaime Bauzá.
- » Francisco Ramon.
- » N. Luis Cortés.
- » José Lara. (2)

(1) El testo del Reglamento se insertará en uno ó vários de los sucesivos números de este BOLETIN.

(2) Por renuncia de dichos señores, quedó reorganizada la Junta de Gobierno en Asamblea General de 15 de Marzo, en esta forma:

- D. José Otero.
- » Manuel Cirer.
- » José Rosich.
- » Jaime Bauzá.
- » Francisco Ramon.
- » José Bonnin.
- » José Lara.

Los Sres. Otero y Cirer dieron las gracias, en nombre propio y en el de sus compañeros, por la distinción de que habían sido objeto.

A propuesta del Sr. Las Heras, se acordó por unanimidad:

Dar un voto de gracias á la Comision Organizadora, por el interés con que habia tomado la constitucion de la Sociedad.

Y un voto de confianza á la Junta de Gobierno, acabada de nombrar, para que desempeñe su cometido en la forma que estime más conveniente, para conseguir el fin que se propusieron los iniciadores.

Y habiéndose llenado el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que firma el Sr. Presidente y yo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, *Manuel Cirer*.—El Secretario, *Juan Toribio*.—

SITUACION

DE LA ACADEMIA COMERCIAL

EN 31 DE MARZO DE 1884.

ACTIVO.

Caja	Ptas.	92'10.
Recaudacion	»	53'00.
Gastos de instalacion	»	461'28.
Gastos generales	»	83'62.

Suma el Activo. Ptas. 690'00.

PASIVO.

Cuotas de entrada	Ptas.	420'00.
Cuotas mensuales	»	270'00.

Suma el Pasivo. Ptas. 690'00.

Movimiento de Caja.

Ingresado hasta hoy, segun detalle	Ptas.	637'00.
Pagado id. id. id. id.		544'90.

Existencia Ptas. 92'10.

SECCION DOCTRINAL.

EXÁMEN CRÍTICO

DE LA LEGISLACION DE LA RENTA DE ADUANAS

EN ESPAÑA.

I.

Examinar todas y cada una de las disposiciones de carácter legislativo que se han dado en nuestro país reglamentando la administracion de la Renta de Aduanas, sobre que fuera empresa superior á nuestras fuerzas, daría á este trabajo una extension que la índole del mismo no permite. De aquí que

nuestro propósito se reduzca á estudiar brevemente, á apuntar, más bien, los principales preceptos que han regido la administracion de aquella renta desde que las Aduanas son fuente de ingreso para el Estado, y exponer de paso nuestro modesto juicio en punto á los que sean objeto del brevísimo exámen que intentamos llevar á cabo.

De muy antiguo data la existencia de las aduanas en España. Establecieronlas los Fenicios, y desde entónces esta institucion ha sido sostenida en todos tiempos. Los romanos la conocieron con el nombre de *portorium* y entre los árabes los *almojarifazgos* son prueba evidente de la existencia de esta renta con caractéres científicos ó por lo ménos con reglas fijas que van adquiriendo por el transcurso del tiempo carácter de progreso y perfeccionamiento. En la Edad Media existen aduanas de reino á reino, de concejo á concejo; existen en cada señorío feudal, y merced á su gran número, dado el carácter de fraccionamiento de la Sociedad, difícilmente puede circular la riqueza en aquel entónces.

El Rey Santo, Fernando III, al conquistar á Sevilla, manda escribir un Cuaderno general, en el que se consignan las mercancías objeto de tráfico y se marcan los derechos á que estas mercancías están sujetas. Este Cuaderno viene á constituir nuestro primer arancel, siendo por lo tanto el primer escalon de la legislacion arancelaria española.

Alfonso X, en sus leyes de Partida, establece dos preceptos esenciales para la Renta de Aduanas; 1. que diga verdad el comerciante al hacer la declaracion del género que transporta, y 2. que la Administracion tome cuantas medidas juzgue oportunas para evitar el fraude.

En 1281 se publica el célebre «Privilegio de mercaderes» en el cual merecen estudiarse tres puntos principales: 1.º las condiciones para la introduccion de géneros extranjeros, cuyas condiciones fija y determina; 2.º el principio, que consigna, de que una vez cumplidos aquellos requisitos, los géneros extranjeros son de libre circulacion dentro de la península, y 3.º la habilitacion de todos los puertos del reino para el tráfico mercantil.

En 1431 D. Juan II publica ya un arancel que si no es perfecto, constituye al ménos un adelanto positivo en la materia; arancel que se completa con las leyes de puertos secos (aduanas terrestres) de 1446, y de puertos de mar de 1450. En aquel arancel y en estas leyes son llamadas por primera vez *Aduanas* las oficinas que cuidan del ingreso de los derechos establecidos para la circulacion de la riqueza así nacional como extranjera.

Notables son las disposiciones que contiene el

arancel dado por D. Juan II; tan notables que podemos decir que en él se establecen ya los mismos principios en que se apoyan nuestras modernas leyes para la administración de la Renta de Aduanas. En él se exige la previa declaración del comerciante, otorgándose á la Administración el derecho de comprobar la exactitud de los manifiestos; se establece la prohibición para determinados artículos; se fijan á las mercancías derechos protectores, con entera separación de los derechos fiscales, y se impone el comiso ó la confiscación como pena contra los defraudadores. Vemos pues que en 1431 esta renta estaba notablemente perfecta; desde entonces, las modificaciones introducidas, son meramente accidentales.

Los Reyes Católicos dictan en 1499 y en 1503 disposiciones ventajosas para la renta de que nos estamos ocupando. Ya ántes, en 1500, habian dictado la célebre Carta de navegación, tan favorable al comercio marítimo, y en la cual se garantiza la seguridad entonces tan incierta de las naves. Completan las disposiciones de esta época el sistema colonial y las dictadas con motivo del descubrimiento de América

La casa de Austria establece como base de esta renta el sistema protector, que mejor pudiéramos llamar prohibitivo; y, durante esta dinastía, se arrienda por primera vez la Renta de Aduanas, haciendo de esta manera doblemente onerosa su cobranza.

La casa de Borbon publica disposiciones benéficas: convierte en verdaderamente protector el sistema prohibitivo que entonces regia; establece el libre comercio con América y hace desaparecer el sistema de flotas para el comercio marítimo.— Desde el año de 1714 suprime los arrendadores y establece la cobranza directa por la Administración. En 1768 publica el Arancel general para el comercio con América, y en 1784 otro que no es más que una recopilación de todos los existentes para el comercio de nuestra península; reforma de grandísima importancia, pues que cada reino ó localidad tenía usos y costumbres diferentes, y en dicha disposición se tendía á la unidad y á la simplificación de esta renta, bases fundamentales de su cobranza. Este notable arancel establece tres clases de derechos: 1.º derechos generales ó de aduanas, 2.º derechos de puertos ó sea de carga y descarga y 3.º derechos para los municipios ó particulares.

Desde esta época hasta 1847 no hay reforma de carácter esencial; sigue esta renta las vicisitudes políticas por que atraviesa el país, pudiendo sentarse el principio de que, bajo el régimen liberal, los aranceles son favorables al libre tráfico.

En 1847 se dicta la supresión de las aduanas

interiores. En 1849 se publica la primera Ley general de aduanas que, con las Ordenanzas de 1858 y de 1861, es la legislación vigente hasta 1869 y que viene á constituir el fondo de las disposiciones hoy día existentes en vigor.

Reformas de capital importancia en el sentido de libertad comercial se establecen en 1869, publicándose al efecto las correspondientes Ordenanzas; el cumplimiento de estas reformas se suspende en 1875, y hasta la ley de presupuestos de 1877-78 no encontramos nuevos preceptos legales en orden á esta renta. En esta ley (art. 35) se faculta al Gobierno para imponer un recargo en los derechos de importación y en los de navegación, para los productos, buques y procedencia de los países que de algun modo perjudiquen á nuestros productos y á nuestro comercio, y además, para no aplicar las reducciones de derechos que resulten de la rectificación de los aranceles de aduanas, sino á los productos y procedencias de las naciones que otorguen á España el tratado de nación más favorecida. En el artículo siguiente se confiere igualmente facultad al Gobierno para imponer un recargo en los derechos de importación á los productos de América y Asia que procedan de depósitos extranjeros de Europa

Ambos artículos tienen verdadera importancia: la reforma de 1869 permitió la entrada de diversos géneros mediante el pago de módicos derechos; pero algunos países, después de aprovechar este beneficio, se negaron á otorgar tratados de acuerdo con aquella reforma; de aquí la disposición del art. 35 de la Ley de presupuestos de 1877-78 permitiendo al Gobierno recargar los productos de procedencia extranjera, cuyas condiciones no otorguen á la nuestra iguales ó análogas ventajas que ésta les concedía. La conducta de aquellos países al negarse á corresponder á nuestros tratados de comercio demuestra de una manera evidente que el libre cambio no puede establecerse sino mediante el común acuerdo de las naciones. Otorgar á las demás la libre circulación de sus productos, y permitir que los nuestros sufran la imposición de derechos protectores, á su entrada en aquellas, es secar toda fuente de producción y hacer ilusorias las ventajas de la libre concurrencia.

ENRIQUE SUREDA.

EL PAPEL MONEDA EN CUBA.

La Junta general del comercio de la Habana ha dirigido al gobierno central por conducto del señor gobernador general de la Isla de Cuba una razonada exposición, en la cual poniendo de manifiesto los perjuicios que á aquel país irroga la

circulacion de los billetes de Banco, pide su inmediata recogida, proponiendo para efectuarla la contratacion de un empréstito sobre las cajas del Tesoro insular, con arreglo á las bases que extensamente se detallan en aquel escrito.

La extension de éste, no permite en un solo artículo hacer un análisis detallado de todos los puntos que abarca, por lo que habremos de limitarnos á tocar solamente el más importante á nuestro parecer, que es el comprendido en la base primera, la cual en resúmen, propone que se contrate el empréstito por la cantidad necesaria para satisfacer por la mitad de su valor nominal todos los billetes que se presenten al cobro en las épocas que se determinen; y siendo segun creemos el importe nominal de billetes en circulacion 42 millones de pesos, seria menester para su recogida como la Junta propone, un empréstito de unos 21 millones de pesos efectivos.

Desde luego hallamos un tanto arbitrario y poco ajustado á la moral financiera el pensamiento de reducir á la mitad el importe de los billetes en circulacion; y muy inoportuno el momento de este nuevo corte de cuentas, porque pagar deudas contraídas en favor de acreedores que se desprendieron de sus fondos voluntariamente, para colocar á la patria en actitud de hacer frente á atenciones perentorias é improrogables, por la mitad del valor que representan, no es el mejor medio de inspirar confianza á los nuevos acreedores á quienes se apela para salir de una situacion crítica; ni puede invocarse como razon para proceder así, la circunstancia, que acaso medie, de no ser los tenedores actuales del papel moneda, los que al tiempo de su creacion lo poseyeron.

Consideracion semejante no desvirtuará nunca el hecho de haber recibido la nacion cuando el papel se emitió, la totalidad de su importe, y pretender ahora recogerlo á ménos precio, prevaleándose para ello de la parte de valor que la misma conducta del deudor le ha hecho perder, ni es moral, ni mucho ménos conducente á facilitar la contratacion de un nuevo empréstito.

Al empleo de procedimientos análogos hecho por los administradores de la hacienda española, se debe sin duda, alguna, el lamentable descrédito financiero de nuestra pátria, y bien puede asegurarse que los miserables ahorros que á tal costa se han logrado en el pago de sus deudas, los estamos compensando, con elevada usura, por la pérdida que en la riqueza pública produce el bajo precio de la deuda nacional.

No se eluden impunemente las leyes económicas, y como consecuencia de lo que en el mundo financiero se llama gráficamente procedimientos españoles, resulta que el prestamista á España, al

tratar con ella, toma en cuenta, no sólo los intereses del capital que la facilita, sino tambien los riesgos á que le expone; y al evaluar estos, por regla general con exceso, cobra en los réditos una suma de seguro superior á la que el mismo dinero costaria tomarlo por una nacion cuyo crédito se hallase sentado sobre más sólidas bases.

Despues de estas consideraciones, pareciéndonos que España se halla en el caso de cambiar su conducta financiera y de procurar por el buen cumplimiento de sus obligaciones presentes y futuras adquirir el crédito de nacion formal en sus tratos que tanto le interesa, creemos que si un empréstito á falta de otro medio mejor, se contrata para retirar de la circulacion los billetes del Banco español de la Habana, deben estos satisfacerse por todo su valor nominal, como corresponde hacerlo á todo el que pretende pasar por deudor de buena fé.

Que la amortizacion de los billetes de Banco se haga exclusivamente á costa del Tesoro insular, no nos parece ni justa ni económicamente conveniente para la hacienda comun española.

No es justo porque si los habitantes de Cuba, cuando se apeló á su patriotismo en circunstancias bien tristes para aquel país y para este, hubieran antepuesto su conveniencia á su patriotismo, como por fortuna no lo hicieron, la nacion hubiera tenido que sucumbir en la lucha ó hubiese apelado ineludiblemente al recurso del empréstito que hoy se propone para hacer frente á las atenciones de la guerra; y en qué distintas condiciones se hubiese realizado una operacion de crédito en aquellas circunstancias á las en que se realizaria ahora, no hay para que extenderse en demostrarlo.

Resulta, pues, que el sacrificio que entonces hicieron los españoles de Cuba, redundaba en beneficio positivo y tangible para la hacienda, que podrá hoy hallar los fondos necesarios sin la violencia con que en aquella ocasion hubiera tenido que buscarles, y por lo tanto en condiciones más ventajosas; de manera que imponiendo al Tesoro insular únicamente la obligacion de consolidar su deuda, va á compensarse el laudable proceder de Cuba con un recargo insoportable en su presupuesto de gastos.

Esta deuda que hoy se trata de consolidar fué contraída, como todos nosotros sabemos, para hacer frente á las atenciones de guerra, es decir, por efecto de una verdadera calamidad nacional, y en esta virtud la nacion entera debe en justicia solventarla.

No conviene tampoco, bajo el punto de vista económico, someter al Tesoro de Cuba sin ninguna solidaridad con el de la Península al pago del empréstito que se proyecta contratar, porque

mientras bajo la garantía de la nación será obtenible en condiciones relativamente ventajosas, si se intenta hacerle sin esta garantía y como una operación puramente colonial, los mayores riesgos que los prestamistas han de correr se compensarán con amplitud, sin duda tanto en el rédito que se estipule, como en las demás bases sobre que la contratación se efectúe; y de ahí resultará en último término que el servicio se pague á precio mayor del que sería menester pagarle, por partir del falso supuesto de que los intereses peninsulares é insulares son distintos, cuando en realidad no lo son.

Las atenciones que España cubre por medio de los presupuestos de sus colonias, no han tenido hasta ahora limitación ni aún con la absorción completa de todos los recursos que de ellas han podido sacarse, y siendo esta la manera de proceder, es óbvio que á medida que el presupuesto cubano se recargue con los nuevos gastos que la contratación del empréstito lleve consigo, será preciso eliminar de él otros conceptos de gastos que viniendo á refluir sobre el presupuesto nacional, permitan á aquél entrar en condiciones de normalidad, so pena de cerrarle cada año con un déficit y de hacer del todo ilusoria la consolidación de la deuda que hoy se proyecta; es decir, que voluntaria ó forzosamente la nación entera tiene que solventar la deuda de Cuba, por mucho que se invente para adoptar otro camino que nunca podrá conducir más que á una verdadera mistificación administrativa.

Siendo esto así, y nos parece haberlo demostrado plenamente, vale más afrontar la situación tal como se presenta en realidad, y si es menester, como no puede dudarse que lo es, amortizar la deuda de Cuba, hacerlo como operación nacional y obtener de este modo las ventajas que pueden obtenerse. Cualquiera otro procedimiento que se adopte para salir de aquella situación económica con las solas fuerzas del Tesoro cubano, costará más caro y no hará más que aplazar el conflicto, posponiendo su solución para más adelante, sistema que no por ser el favorito de los hacendistas españoles deja de llevar consigo el detrimento constante que sufren los intereses nacionales.

P. PASTOR Y OJERO.

(Crónica de Negocios.)

VARIEDADES.

MONUMENTO Á GAMBETTA.

Acaba de inaugurarse en Cahors, ciudad natal de Gambetta, un monumento á la memoria de este distin-

guido hombre público. Dicho monumento es obra de Mr. Falguière. En él Gambetta está representado de pié, con la cabeza descubierta, la mano derecha apoyada en un cañon de artillería y la izquierda extendida en actitud de mando. Un ancho abrigo, abierto por delante y que parece flotar á merced del viento, deja ver la levita con que vá vestido. Su postura es noble y arrogante, y la cabeza magestuosa y bella. En el lado anterior del pedestal, se lee esta inscripción: «A Léon Gambetta, né à Cahors le 12 avril 1838» y mas abajo se vén, en un escudo, las dos letras R. F., medio escondidas entre los pliegues de una bandera, cuya asta corta diagonalmente el zócalo del monumento. En los lados hay dos grandes figuras que representan un marino y un guardia móvil en actitud de combate. Una verja en forma de semicírculo rodea el monumento y completa la obra, que, segun el parecer de las personas inteligentes, es de gran mérito artístico.

TERTULIA DE LADRONES.

Hace pocos días entraron unos ladrones en una fábrica de tabaco de Easy Bow, Birmingham, y segun parece pasaron toda la noche fumando, habiendo probado la mayor parte de las clases de cigarros que allí habia y dejando el suelo cubierto de colillas. Lo mas raro del caso es que despues de tanta prueba, se llevaron los cigarros de menos valor.

HIELOS EN EL ATLÁNTICO.

Los barcos que cruzan el Atlántico continúan anunciando el encuentro de grandes témpanos de hielo que se mueven hácia el sur, como sucedió el año pasado por este tiempo; pero acaso no son tan numerosos como entonces. Se debe esperar por consiguiente que su efecto refrigerante sobre la temperatura del Océano y del aire sea menor que el del año pasado, y que no se prolonguen tanto como entonces, los vientos frios de la primavera.

NUEVOS RUMBOS PARA LA FILOLOGÍA.

El Doctor Zintgraff que, acompañado del Doctor Chavenne, vá á hacer una visita al Congo é interior del Africa, intenta llevar á cabo un experimento interesante. Lleva consigo un fonógrafo para fijar en él las palabras y melodías de tribus hasta ahora desconocidas, cuyas voces, así retenidas por el instrumento, serán enviadas á los hombres científicos de Alemania. El aparato, que se usará por primera vez con este objeto, ha sido construido por Mr. Fuhrmann, de Berlin, y corresponde exactamente con otro que él conserva en aquella ciudad; de modo que las planchas que se usen en Africa, serán enviadas á Berlin, y arrolladas en aquella máquina para que reemitan los sonidos recibidos.

LA ESCLAVITUD EN AFRICA.

Se ha publicado un documento parlamentario conteniendo la correspondencia del tratado propuesto entre la Gran Bretaña y Portugal, referente á las costas orientales y occidentales de Africa. El tratado provee que el Congo y el Zambesi sean libres al comercio y navegacion de todas las naciones, y que las altas partes contratantes harán cuanto esté de su parte para extinguir la esclavitud y el comercio de esclavos en ambas costas.

Constituida en Madrid, una asociacion cooperativa, con el titulo de *Colegio de Tenedores de Libros*, dice uno de los periódicos de la Corte al dar cuenta de su formacion.

LOS TENEDORES DE LIBROS.

«En uno de los salones del Circulo de la Union Mercantil se verificó anoche la anunciada reunion de los tenedores de libros de comercio.

El señor Neira, que presidió el acto, dijo que el objeto de la convocatoria era para solicitar la cooperacion de todos los compañeros, con el fin de que la ilustrada clase de tenedores de libros forme una Asociacion que sea reconocida por el Estado, y á la cual, tanto los particulares como el gobierno puedan recurrir, cuando necesiten personal idóneo para su servicio.

Hizo historia acerca del resultado obtenido en las gestiones practicadas en las esferas oficiales, y terminó deseando que la union y el compañerismo los llevase al feliz éxito de tan noble empresa.

El secretario señor García Márkos procedió á la lectura de una Memoria detallada de todos los trabajos practicados por la junta organizadora, y del acta notarial para constituir el Colegio de tenedores de libros.

Acto continuo se hizo el nombramiento de la junta directiva, resultando elegidos los señores Neira, Castido, Tazqui, Moreno, Ayuso Gonzalez, Salomon Diaz, Martínez, Puig y Rodriguez.

Tambien se nombraron comisiones de proganda, reglamento, auxilios, etc.

Por unanimidad se acordó nombrar primer sindico honorario al Sr. Rodriguez Correa.

El señor Correa, que desde el principio de la sesion ocupó su sitio preferente en la mesa presidencial, dió las gracias á los congregados en un discurso breve y familiar y terminó ofreciendo al colegio su incondicional apoyo.

El señor Neira resumió la sesion y dió las gracias al señor Correa y á les representantes de la prensa, suplicando á la última se interese en favor de la asociacion.

Cuenten los Tenedores con nuestro modesto concurso y deseamos que el importante acto realizado anoche, se traduzca pronto en los resultados prácticos á que son acreedores por la laboriosidad y competencia que los distingue.»

LA FILOXERA EN ITALIA.

El terrible insecto que ya destruyó una buena parte de la viña francesa, se está desarrollando actualmente en Italia de una manera alarmante.

Segun lo que dice un diario extranjero, existe ya en las regiones de Caltanisseta, Catania, Mesina y Girgenti.

De 3.000 hectáreas de terreno examinadas en Porto Maurizio, Milan y Como, fué reconocida su existencia en 60.

En la Calabria la invasion es imponente; así, pues, el Gobierno, vivamente preocupado, se decidió oponer á la invasion del destructor flagelo medidas muy vigorosas, siguiendo en parte las adoptadas en Francia para garantir los viñedos de Argel.

Hé aquí un resumen: los sindicos y subprefectos son los encargados de la más activa vigilancia, y en el caso de invasion mandarán proceder á minuciosas investigaciones por delegaciones especiales.

Será concedida una indemnizacion máxima de 100 francos por hectárea al propietario que, teniendo su viña invadida, se conforme con las prescripciones de los delegados.

Todos los gastos de vigilancia, visitas, etc, quedan á cargo del Estado, que consignó, para tal fin, un crédito de 1.800.000 francos.

Los propietarios que no se conformasen con estas prescripciones, no tienen derecho á indemnizacion alguna.

Aquellos que hubiesen contribuido voluntaria ó involuntariamente á la propagacion del flagelo, serán multados en 50 ó 100 francos y seis meses de prision, segun el caso.

«No podemos ménos de aplaudir esas medidas, dice un diario francés de donde tomamos esta noticia, deseando á nuestros vecinos mejor suerte que la que tuvimos en defensa para el parásito.»

Preguntamos otra vez: ¿qué hace nuestro Gobierno para combatir la filoxera en España? Absolutamente nada de un valor práctico. ¡Nada!

DATOS ESTADÍSTICOS.

MARINA DE GUERRA.

Relacion de los gastos anuales que ocasiona la Marina de Guerra, á los principales estados de Europa.

Rusia	Pesetas.	912.500,000.
Inglaterra	»	806.200,900.
Francia	»	675.000,000.
Alemania	»	533.700,000.
Austria	»	278.700,000.
Italia	»	234.200,000.
España	»	151.200,500.
Turquia	»	125.000,000.
Holanda	»	73.700,000.
Bélgica	»	47.500,000.

Estados de la Turquía	»	47.500,000.
Portugal	»	45 000,000.
Suecia	»	32.000,000.
Dinamarca	»	22.506,000.
Grecia	»	16.000,000,
Noruega	»	13.706,000.
Suiza	»	13.700,000.

La tripulacion de estos buques asciende á la suma de 4.500,500 hombres.

FEBRO-CARRILES EN EUROPA.

Extension, en Kilómetros, de las vias férreas en explotacion, en los siguientes estados europeos:

Alemania	34.314	Kilómetros.
Gran-Bretaña	29.232	»
Francia	27.585	»
Rusia	23.352	»
Austria	19.126	»
Italia	8.774	»
España	7.830	»
Suecia	7.431	»
Bélgica	4.123	»
Suiza	2.506	»
Holanda	2.296	»
Dinamarca	1.696	»
Rumania	1.474	»
Turquía	1.394	»
Portugal	1.219	»
Grecia	110	»

Total 172.462 Kilómetros.

EL COMERCIO FRANCÉS.

Segun los últimos trabajos estadísticos publicados por el Gobierno de la vecina República, las importaciones desde 1.º Enero á 31 Agosto de 1883, representaron un valor de 3.255.601.000 francos, ascendiendo tan solo las exportaciones á 2.223.212.000 francos.

En la importacion, nótase un aumento en los comestibles, en las materias necesarias á la industria y en otras muchas mercancías, pero la exportacion solo ha tomado incremento en los objetos fabricados.

La situacion crítica persiste como se vé, pues mientras las importaciones aumentan proporcionalmente, las exportaciones continuan disminuyendo, lo cual es debido, segun parece á la creciente competencia que contra la Francia sostienen la Alemania y los Estados-Unidos.

FÁBULA.

Para librarse Antonio de un orzuelo, hizo un monton de piedras en el suelo; pues dijole su tia, que cualquiera persona que pasase y aquellas piedrecitas derribase,

el orzuelo consigo llevaria.
Pero al siguiente dia,
con un ojo vendado
saliendo Anton de casa, disparado
por ver á su Maria,
tropezó con las piedras, quedó cojo,
y..... apuntóle un orzuelo en el otro ojo.

*Aunque en provecho tuyo,
No quieras nunca mal á los extraños,
Que pueden aumentar, segun argüyo,
En grande progresion, tus propios daños.*

QUOTIDIE MORIMUR.

El tiempo vuela más que el pensamiento.
Huye la vida sin parar un punto.
El lema de este mundo es «movimiento.»
El nacer del morir está tan junto,
que de vida segura no hay momento,
y aun el que vive en parte es ya difunto;
pues como vela ardiendo se deshace
comenzando á morir desde que nace.

MERCURIO.

NOTICIAS.

Desde su constitucion ha venido celebrando la Academia Comercial, una serie de *reuniones académicas*, en que se han tratado y discutido temas de indisputable utilidad práctica, como puede verse por el siguiente resumen:

En los dias 22 y 27 Febrero, sobre el tema *Contabilidad auxiliar en Caja de Ahorros*, presentado por el Sócio D. Bartolomé Arbós.

En los dias 5, 7 y 12 Marzo, sobre el tema *Protesto en los documentos de giro*, presentado por el Sócio D. José Lara.

En el dia 20 Marzo, sobre el tema *Legalidad del recambio en las resacas*, presentado por el Sócio D. Antonio Llabrés Canet.

En el dia 23 Abril, sobre el tema *Errores en los libros comerciales prescritos por el Código y forma en que deban solventarse*, presentado por el Sócio Don Fernando de las Heras.

En las veladas de los dias 27 Marzo y 4 Abril, el sócio D. Enrique Alzamora dió lectura á una disertacion sobre el tema, *Venecia histórica y comercial*.

Para el Miércoles 7 de los corrientes, á las 7 y 1½ de la noche, se anuncia una conferencia á cargo de Don Manuel Cirer, socio y Secretario de esta Academia, sobre el tema: *El libre-cambio y el proteccionismo*.

Tipografía de Bartolomé Rotger.